

ANEXO 1

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

FICHA TECNICA								
ITEM	CODIGO SECOP	DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46161604	CHALECOS SALVAVIDAS	CHALECOS SALVAVIDAS	UNIDAD	Chalecos salvavidas los cuales deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: Normatividad y certificaciones • Cumplir con la Norma Internacional ISO 12402 para dispositivos personales de flotación. • Cumplir con los requisitos del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – SOLAS. • Presentar certificado de conformidad o homologación emitido por organismo acreditado internacionalmente. • El fabricante deberá suministrar ficha técnica y certificado vigente del producto. Características de construcción • Chaleco tipo marítimo para navegación en mar abierto. • Color naranja internacional o color de alta visibilidad. • Fabricado en material resistente a rayos UV, humedad, salinidad y ambientes marinos tropicales. • Material flotante de celda cerrada o equivalente que no absorba agua. • Costuras reforzadas para trabajo marítimo continuo. • Sistema de ajuste mediante correas de alta resistencia y hebillas anticorrosivas. • Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante operaciones de embarque, desembarque, monitoreo y maniobras náuticas. Flotabilidad • Flotabilidad mínima de 150 Newtons para adultos. • Capacidad para mantener las vías respiratorias fuera del agua aun cuando el usuario se encuentre inconsciente. • Capacidad de girar automáticamente al usuario hacia una			

				posición segura de flotación. • Pérdida máxima de flotabilidad inferior al cinco por ciento (5%) después de veinticuatro (24) horas de inmersión. Elementos de seguridad incorporados • Silbato de emergencia sujeto permanentemente al chaleco. • Cintas reflectivas grado SOLAS. • Asa de rescate o punto de izado. • Línea de sujeción o buddy line para asistencia en rescate. • Etiqueta indeleble con instrucciones de uso. • Identificación del fabricante, lote y certificaciones. Resistencia • Capacidad para soportar saltos al agua desde una altura mínima de cuatro puntos cinco (4,5) metros sin pérdida de funcionalidad. • Resistencia a hidrocarburos, agua salada y exposición solar permanente. • Materiales resistentes a la corrosión marina. Tallas Suministrar las siguientes tallas para adultos: DIEZ (10) Talla XL, Cinco (5) Talla L, y Cinco (5) Talla M.			
--	--	--	--	---	--	--	--

VALOR TOTAL PROPUESTA:

FIRMA _____

C.C. _____

Anexo 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha:

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Mínima Cuantía No. 013 de 2026, cuyo objeto es "Suministro de chalecos salvavidas para las embarcaciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, destinados a actividades de monitoreo ambiental, control y vigilancia, investigación científica, educación ambiental y transporte de personal en aguas marinas y costeras". [Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

1957-1958 (1958)

1959-1960 (1960)

1961-1962 (1962)

1963-1964 (1964)

1965-1966 (1966)

1967-1968 (1968)

1969-1970 (1970)

1971-1972 (1972)

1973-1974 (1974)

1975-1976 (1976)

1977-1978 (1978)

1979-1980 (1980)

1981-1982 (1982)

1983-1984 (1984)

1985-1986 (1986)

1987-1988 (1988)

1989-1990 (1990)

1991-1992 (1992)

1993-1994 (1994)

1995-1996 (1996)

1997-1998 (1998)

1999-2000 (2000)

2001-2002 (2002)

2003-2004 (2004)

2005-2006 (2006)

2007-2008 (2008)

2009-2010 (2010)

2011-2012 (2012)

2013-2014 (2014)

2015-2016 (2016)

2017-2018 (2018)

2019-2020 (2020)

2021-2022 (2022)

2023-2024 (2024)

2025-2026 (2026)

2027-2028 (2028)

2029-2030 (2030)

2031-2032 (2032)

2033-2034 (2034)

2035-2036 (2036)

2037-2038 (2038)

2039-2040 (2040)

2041-2042 (2042)

2043-2044 (2044)

2045-2046 (2046)

2047-2048 (2048)

2049-2050 (2050)

2051-2052 (2052)

2053-2054 (2054)

2055-2056 (2056)

2057-2058 (2058)

Anexo 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. 013 de 2026, "Suministro de chalecos salvavidas para las embarcaciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, destinados a actividades de monitoreo ambiental, control y vigilancia, investigación científica, educación ambiental y transporte de personal en aguas marinas y costeras".

[[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de los anexo y la invitación pública del proceso de selección por la modalidad mínima cuantía.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Invitación Pública.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	Celular	
e-mail	(Correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 4
MATRIZ DE RIESGOS[illegible]

Los Ecos Económicos son los derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

El primer grupo de investigadores se refiere a los cambios de las condiciones sociales y de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la elección del contrato.

Riesgos Operacionales son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

condiciones financieras: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de condiciones financieras para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contrapartidas y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato

Reservas de la Naturaleza: son los eventos naturales predecibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo

Régimes Ambientaux: les régimes légaux ou réglementaires de caractère général, ainsi que les licences, plans de gestion et les permis. Les autorisations environnementales, individuelles et compensatoires, obligations de mitigation, l'absence de monitoring et le contrôle, entre autres.

Microsoft Technologies: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tomados en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx de la xxxxxxxx,

CERTIFICO QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que XXXXXXXXXXXXXXXX nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-, entidad pública del orden nacional creado mediante la Ley 99 de 1993, resulta conveniente adelantar el presente proceso contractual con el fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones establecidas en la citada Ley, y particularmente las siguientes:

- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
- Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
- Ejercer actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del archipiélago.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, desarrolla acciones permanentes de administración, conservación, protección, control y manejo de los ecosistemas marinos y costeros de la Reserva de Biosfera Seaflower, las cuales son ejecutadas por el personal adscrito a la Subdirección de Mares y Costas, incluyendo los guardas del Área Marina Protegida (AMP).

En el desarrollo de sus funciones, los guardas del Área Marina Protegida realizan actividades operativas que implican desplazamientos permanentes en embarcaciones y labores directamente sobre el mar, exponiéndose a riesgos asociados a las condiciones oceanográficas, meteorológicas y propias de las operaciones marítimas. Entre las principales actividades que desarrollan se encuentran el monitoreo de

ecosistemas marinos y costeros, el mantenimiento de boyas de demarcación y boyas de amarre, las labores de control y vigilancia del Área Marina Protegida, el transporte de personal técnico e institucional hacia los cayos e islas del Archipiélago, el apoyo a jornadas de investigación científica, seguimiento ambiental, educación ambiental y demás actividades relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales marinos.

Considerando que estas actividades se ejecutan en un entorno de riesgo, es indispensable garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal adecuados para salvaguardar su vida e integridad física durante el desarrollo de sus funciones. En este sentido, los chalecos salvavidas constituyen un elemento esencial de seguridad marítima, ya que proporcionan la flotabilidad necesaria para mantener a una persona a flote en caso de caída al agua o cualquier otra situación de emergencia, incrementando significativamente las posibilidades de supervivencia y facilitando las labores de rescate.

La adquisición de chalecos salvavidas responde igualmente al deber legal del empleador de implementar medidas de prevención y protección frente a los riesgos laborales, suministrando a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema General de Riesgos Laborales y las disposiciones aplicables a las operaciones marítimas.

Adicionalmente, la disponibilidad de chalecos salvavidas en óptimas condiciones constituye un requisito fundamental para garantizar la seguridad operacional de las embarcaciones utilizadas por la Corporación, contribuyendo al cumplimiento de los protocolos de navegación y de atención de emergencias durante las actividades institucionales desarrolladas en aguas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La presente contratación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad del personal operativo, reducir la exposición a riesgos durante las actividades en el mar y asegurar la continuidad de las acciones de conservación, monitoreo, control y vigilancia que CORALINA desarrolla en la Reserva de Biosfera Seaflower, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos misionales y al adecuado manejo de las Áreas Marinas Protegidas bajo su administración.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la **adquisición de chalecos salvavidas de uso profesional para los guardas del Área Marina Protegida**, con el fin de garantizar la protección de la vida del personal durante el desarrollo de las actividades institucionales en el medio marino, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad marítima y salud en el trabajo, y fortalecer la capacidad operativa de la Corporación en la ejecución de los proyectos de conservación y manejo de los ecosistemas marinos y costeros del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

“Suministro de chalecos salvavidas para las embarcaciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, destinados a actividades de monitoreo ambiental, control y vigilancia, investigación científica, educación ambiental y transporte de personal en aguas marinas y costeras”.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así

Clasificación de los bienes a contratar según clasificador UNSPSC		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Clase
46161604	Chalecos o protectores salvavidas	Seguridad y control público

2. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: Ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, CORALINA identificó en el Departamento que el sector relativo al objeto del presente contrato, está integrado por un conjunto de personas naturales y empresas pequeñas con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen la prestación de los servicios requeridos; a esto se suman los proponentes del orden nacional quienes cuentan con la capacidad de ofrecer los servicios demandados, lo que garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

Para la estructuración de una oferta económica de los servicios objeto del contrato el proponente cuenta con los siguientes insumos principales de información: (i) la cantidad de bienes que se requiere, (ii) la descripción técnica y sus obligaciones,

CORALINA, para establecer el precio de referencia de la contratación del asunto, invitó a cotizar a varias personas naturales y/o jurídicas del sector comercio en chalecos salvavidas a nivel local y nacional de las cuales se recibieron dos (2) cotizaciones, con valores unitarios (V.U) para cada ítem, así:

CHALECOS SALVAVIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR
1	El chaleco salvavidas ofertado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Normatividad y certificaciones • Cumplir con la Norma Internacional ISO 12402 para dispositivos personales de flotación. • Cumplir con los requisitos del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – SOLAS. • Presentar certificado de conformidad o homologación emitido por organismo acreditado internacionalmente. • El fabricante deberá suministrar ficha técnica y certificado vigente del producto. Características de construcción • Chaleco tipo marítimo para navegación en mar abierto. • Color naranja internacional o color de alta visibilidad. • Fabricado en material resistente a rayos UV, humedad, salinidad y ambientes marinos tropicales. • Material flotante de celda cerrada o equivalente que no absorba agua. • Costuras reforzadas para trabajo marítimo continuo. • Sistema de ajuste mediante correas de alta resistencia y hebillas	1	\$449.800	\$700.000	\$449.800

anticorrosivas. • Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante operaciones de embarque, desembarque, monitoreo y maniobras náuticas. Flotabilidad • Flotabilidad mínima de 150 Newtons para adultos. • Capacidad para mantener las vías respiratorias fuera del agua aun cuando el usuario se encuentre inconsciente. • Capacidad de girar automáticamente al usuario hacia una posición segura de flotación. • Pérdida máxima de flotabilidad inferior al cinco por ciento (5%) después de veinticuatro (24) horas de inmersión. Elementos de seguridad incorporados • Silbato de emergencia sujeto permanentemente al chaleco. • Cintas reflectivas grado SOLAS. • Asa de rescate o punto de izado. • Línea de sujeción o buddy line para asistencia en rescate. • Etiqueta indeleble con instrucciones de uso. • Identificación del fabricante, lote y certificaciones. Resistencia • Capacidad para soportar saltos al agua desde una altura mínima de cuatro puntos cinco (4,5) metros sin pérdida de funcionalidad. • Resistencia a hidrocarburos, agua salada y exposición solar permanente. • Materiales resistentes a la corrosión marina. Tallas Suministrar las siguientes tallas para adultos: DIEZ (10) Talla XL, Cinco (5) Talla L, y Cinco (5) Talla M.				
---	--	--	--	--

Las cotizaciones allegadas hacen parte integral del presente estudio previo donde se incluyeron los bienes requerido.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Atendiendo que el pago del contrato se hará contra prestación de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, la Corporación no considera necesario realizar un análisis específico de las condiciones financieras del mercado.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual, se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el *Anexo Matriz de riesgos* del presente proceso de contratación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social comprenda el suministro, adquisición o compraventa de reguladores de buceo o equipos de buceo, así como para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección. Para la validez de su participación en el proceso de contratación, el proponente no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni tener inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente, podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

4.1.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar haber ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar a presente proceso de selección, con valor igual o superior en salarios mínimos mensuales legales correspondientes a la fecha de su ejecución, al 70% del presupuesto oficial establecido para este proceso en SMMLV. Para lo cual, deberá presentar máximo tres (3) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección. Así mismo, cada uno de los contratos que se pretenda hacer valer deberá haberse terminado su ejecución.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo satisfacción del objeto, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato se calculó en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00691-26 del día 23 de julio del 2026, expedido por el jefe de presupuesto e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo con el ítem 34 de bienes, aprobado mediante Resolución No. 011 del 14 de enero de 2026 y Resolución No. 490 del 5 de agosto de 2026.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

El presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto a las Ventas – IVA; lo anterior, teniendo en cuenta de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, las ventas de productos, bienes y servicios dentro del Departamento Archipiélago o con destino a este se encuentran excluidas de dicho gravamen.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Un (1) único pago contra entrega** de la totalidad de los bienes e insumos contratados, esto es, una vez se ejecute el 100% de las actividades establecidas en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, se requerirá de la presentación ante la Corporación de factura de venta con las formalidades de ley, la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley

para ello, la expedición del certificado de entrada de los elementos al Almacén de la entidad, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

4.2.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y de la aprobación de la garantía única a favor de CORALINA. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés; sitio de entrega de elementos: sede principal de Coralina.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

- Suministrar los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	El chaleco salvavidas ofertado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Normatividad y certificaciones • Cumplir con la Norma Internacional ISO 12402 para dispositivos personales de flotación. • Cumplir con los requisitos del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – SOLAS. • Presentar certificado de conformidad o homologación emitido por organismo acreditado internacionalmente. • El fabricante deberá suministrar ficha técnica y certificado vigente del producto. Características de construcción • Chaleco tipo marítimo para navegación en mar abierto. • Color naranja internacional o color de alta visibilidad. • Fabricado en material resistente a rayos UV, humedad, salinidad y ambientes marinos tropicales. • Material flotante de celda cerrada o equivalente que no absorba agua. • Costuras reforzadas para trabajo marítimo continuo. • Sistema de ajuste mediante correas de alta resistencia y hebillas anticorrosivas. • Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante operaciones de embarque, desembarque, monitoreo y maniobras náuticas. Flotabilidad • Flotabilidad mínima de 150 Newtons para adultos. • Capacidad para mantener las vías respiratorias fuera del agua aun cuando el usuario se encuentre inconsciente. • Capacidad de girar automáticamente al usuario hacia una posición segura de flotación. • Pérdida máxima de flotabilidad inferior al cinco por ciento (5%) después de veinticuatro (24) horas de inmersión. Elementos de seguridad incorporados • Silbato de emergencia sujeto permanentemente al chaleco. • Cintas	20

	reflectivas grado SOLAS. • Asa de rescate o punto de izado. • Línea de sujeción o buddy line para asistencia en rescate. • Etiqueta indeleble con instrucciones de uso. • Identificación del fabricante, lote y certificaciones. Resistencia • Capacidad para soportar saltos al agua desde una altura mínima de cuatro puntos cinco (4,5) metros sin pérdida de funcionalidad. • Resistencia a hidrocarburos, agua salada y exposición solar permanente. • Materiales resistentes a la corrosión marina. Tallas Suministrar las siguientes tallas para adultos: DIEZ (10) Talla XL, Cinco (5) Talla L, y Cinco (5) Talla M.	
--	--	--

4.2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El contrato deberá ser ejecutado a todo costo y el contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Deberá certificar que dará estricto cumplimiento a los estándares de calidad y reglamentos de seguridad establecidos por la normatividad y reglamentaciones relacionadas la actividad contractual.
- El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificado y/o documento correspondiente, de que cuenta con materiales, elementos, insumos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual
- El contratista deberá suministrar los equipos con una garantía mínima de un año contra defectos de fabricación, materiales y componentes. Además, deberá indicar las circunstancias en las que esta sería válida, así como el proceso para su solicitud, si llegara a ser el caso.
- Todos los bienes suministrados deben ser entregados en la isla de San Andrés, en el Almacén de CORALINA o en la dirección de ubicación que la entidad le indique. CORALINA verificará durante la entrega: Estado físico de los chalecos, Etiquetado y marcación, Correspondencia con la ficha técnica presentada, Certificaciones exigidas, Correcto funcionamiento de correas, hebillas, silbato y elementos reflectivos.
- El proponente deberá adjuntar: Ficha técnica oficial del fabricante. • Certificados de cumplimiento ISO 12402 y/o SOLAS. • Declaración de garantía del fabricante. • Evidencia fotográfica del producto ofertado. • Manual de uso y mantenimiento.
- Los chalecos salvavidas deben tener el nombre de la embarcación y el CP estampados, para lo cual la entidad suministrará la información.**

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Corporación considera que no es necesaria la exigencia de personal para el cumplimiento del objeto contractual. Esto es, como quiera que se trata de compraventa o suministro de elementos materiales, que no requiere de talento humano con condiciones de formación o experiencia particulares.

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA Y OPERACIONAL

- Se debe disponer con la capacidad de suministrar el 100% de las cantidades requeridas en la convocatoria y en el tiempo estipulado
- Se debe garantizar contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de todos los bienes en el lugar que sea indicado por CORALINA

4.2.6. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato a celebrar, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir garantía única con los siguientes amparos:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato se calculó en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00691-26 del día 23 de julio del 2026, expedido por el jefe de presupuesto e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo con el ítem 34 de bienes, aprobado mediante Resolución No. 011 del 14 de enero de 2026 y Resolución No. 490 del 5 de agosto de 2026. Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado, bajo los cuales se ofrecen servicios objeto de la presente contratación, y cotizaciones que hacen parte de este estudio, referenciados en el numeral 3.1.2 del presente documento.

Adicionalmente, a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I Y SECOP II), se encontraron los siguientes procesos de contratación relativamente similares realizados a nivel nacional:

# Proceso	Contratante	Objeto	Forma de contratación	Valor	Forma de pago	Plazo de ejecución	Link
ORDEN DE COMPRA 127133	COMANDO ARMADA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE CHALECO SALVAVIDAS TIPO III ACUERDO NTMD-0018-A3, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA - CCE-278-AMP-2021.	ORDEN DE COMPRA	\$253.214.360 (490 chalecos a \$516.764)	PAGOS CONTRAENTREGA		https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/127133
ORDEN DE COMPRA 142909	BN5	ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS TIPO III ACUERDO NTMD-0018-A3, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA - CCE-278-AMP-2021	ORDEN DE COMPRA	\$4.688.787 (9 chalecos a \$520.976.43)	CONTRAENTREGA		https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/142909/1

IPMC-NC-024-2022	PARQUES NACIONALES	COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS OPERADORES Y USUARIOS DE LAS EMBARCACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	MINIMA CUANTIA	\$45,000.000	CONTRAENTRE GA	5 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3564778&isFromPublicArea=True&isModal=False
------------------	--------------------	---	----------------	--------------	----------------	--------	---

Del estudio de mercado en la página web del sistema de compras públicas del país, se encontró que los contratos, en su mayoría, con objeto similar se han llevado a cabo a través del proceso de contratación de mínima cuantía.

Aunado a lo anterior, la Corporación estableció el valor de su presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los gastos adicionales (traslado y transporte a la Isla) los cuales se considera que podrían surgir durante la ejecución del futuro contrato.

La Corporación considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, con experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, que tenga la capacidad de prestar sus servicios, garantizando agilidad y eficiencia en la realización de las actividades contempladas en el contrato y el plazo establecido.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de la Corporación, para la ejecución de sus funciones misionales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificadorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por la **Subdirección de Mares y Costas** de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

- a) Servir de interlocutor entre CÔRALINA y EL CONTRATISTA
- b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
- c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
- d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
- e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
- f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
- g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
- i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.

- j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
- k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
- l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

Dado en San Andrés Islas,


GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Aspectos técnicos Proyecto: A.Mitchell
Aspectos Jurídicos: K. Narváez - Aspectos Jurídicos -